

26/26.154-84 R-92/1054-81	ALMACENES DEL VESTIR S.L. (CALAHORRA) 10-91	DESCUBIERTO TOTAL	21.338.-
26/26.424-63 R-92/1058-85	JOSE MIGUEL BARRIO GOMEZ (LOGROÑO) 01-92	DESCUBIERTO TOTAL	3.202.-
26/27.474-46 R-92/1071-01	SODEXHO ESPANA S.A. (FUENMAYOR) 01-92	DESCUBIERTO TOTAL	4.583.-
26/28.192-85 R-92/0822-43	PREVENDENT, S.L. (LOGROÑO) 12-91	DESCUBIERTO TOTAL	33.629.-
26/28.567-72 R-92/1089-19	TIOXIDE ESPANA, S.A. (LOGROÑO) 01-92	DESCUBIERTO TOTAL	82.268.-
26/28.853-67 R-92/1094-24	LOGRONESA DE CARNES, S.A. (LOGROÑO) 10-91	DESCUBIERTO TOTAL	145.013.-
26/29.142-65 R-92/1096-26	SAENZ TORRE Y COMPA IA (LOGROÑO) 01-92	DESCUBIERTO TOTAL	57.002.-
26/29.580-18 R-92/1101-31	ELOGAR COCINAS S.A. (LOGROÑO) 01-92	DESCUBIERTO TOTAL	52.511.-
26/29.600-38 R-92/0988-15	MANUFACTURAS METALICAS (LOGROÑO) 09-90 A 11-90	DESCUBIERTO TOTAL	312.356.-
26/29.600-38 R-92/1102-32	MANUFACTURAS METALICAS (LOGROÑO) 01-91	DESCUBIERTO TOTAL	51.797.-
26/30.245-04 R-92/1108-38	ESCAVOLAS LA PALOMA, S.A. (LOGROÑO) 10-91	DESCUBIERTO TOTAL	684.860.-
26/30.536-04 R-92/1113-43	CADENA CONDOR, S.L. (LOGROÑO) 01-92	DESCUBIERTO TOTAL	652.619.-
26/30.546-14 R-92/1114-44	JOSE RAMON FDEZ. BARCENAS (LOGROÑO) 01-92	DESCUBIERTO TOTAL	37.608.-
26/30.586-54 R-92/1115-45	JIMEVAN (LOGROÑO) 01-91	DESCUBIERTO TOTAL	82.080.-
26/30.862-39 R-92/1121-51	TABARIS, S.L. (LOGROÑO) 10-91	DESCUBIERTO TOTAL	78.247.-
26/30.862-39 R-92/1122-52	TABARIS, S.L. (LOGROÑO) 11-91	DESCUBIERTO TOTAL	78.247.-
26/30.958-38 R-92/1125-55	EMBUTIDOS AMUTIO, S.A.L. (BAROS DE RIO TOBIA) 12-91	DESCUBIERTO TOTAL	235.811.-
26/30.958-38 R-92/1126-56	EMBUTIDOS AMUTIO, S.A.L. (BAROS DE RIO TOBIA) 11-91	DESCUBIERTO TOTAL	235.811.-
26/30.958-38 R-92/1127-57	EMBUTIDOS AMUTIO, S.A.L. (BAROS DE RIO TOBIA) 10-91	DESCUBIERTO TOTAL	235.811.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas y/o trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80 (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado.

Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 29 de julio de 1992.— El Director Provincial Accntal.

Edicto

III.B.1078

Don Fermín Suberviola Alvaro, Director Provincial Accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores

del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que a continuación se relacionan:

31/266.595 Celso Vélez Lorea. D.N.I. 15.788.319
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/701.016/20
Importe del débito: 787.180.- ptas.
Período: De 1/85 al 12/90

26/250.437 Pedro Saez Hoyuelos. D.N.I. 13.123.214
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/717.072/71
Importe del débito: 91.435.- ptas.
Período: 8/88 al 11/88 — 1/89 al 8/89

30/778.258 Juan José Fernández Cano. D.N.I. 9.743.230
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/717.392
Importe del débito: 76.410.- ptas.
Período: 3/89 al 6/89

26/214.810 Alfredo Piñeiro Vazquez. D.N.I. 35.292.576
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/718.309
Importe del débito: 269.482.- ptas.
Período: 10/89 al 12/89 — 3/90 al 12/90 y 02/90

01/164.132 Eduardo Herreros Somal. D.N.I. 16.519.343
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/710.854
Importe del débito: 120.991.- ptas.
Período: De 1/85 al 9/85 y 3/88

26/151.600 Federico F. Henares Mediavilla. D.N.I. 16.502.863
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/711.618
Importe del débito: 120.991.- ptas.
Período: De 1/89 al 12/90

26/260.009 Antonio Capuzziello Indovino. D.N.I. 818.094
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/719.949
Importe del débito: 189.059.- ptas.
Período: De 04/90 al 12/90

48/796.915 Mariano Adan Jiménez. D.N.I. 14.581.525
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/714.923
Importe del débito: 694.161.- ptas.
Período: De 1/88 al 12/90

09/169.015 Rafael Loyo Ruiz. D.N.I. 16.461.808
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/717.032
Importe del débito: 211.750.- ptas.
Período: De 02/90 al 12/90

26/195.599 Ramón Palacios LLorente. D.N.I. 16.456.807
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/203.087.
Importe del débito: 651.863.- ptas.
Período: De 3/86 al 6/86 — 6/87 al 12/87 — 1/88 al 12/89

26/245.083 José Francisco Pérez Ferrero. D.N.I. 30.590.767
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/718.929
Importe del débito: 326.416.- ptas.
Período: De 9/89 al 12/90

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Dirección General ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, 12 de agosto de 1992.— El Director Provincial Accidental, Fermín Suberviola Alvaro.

Edicto

III.B.1078

Don Fermín Suberviola Alvaro, Director Provincial Accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,
Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial Agrario que a continuación se relacionan:

D. Antonio Cordón Cordón. D.N.I. 72.761.442
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/130.686/63.
Importe del débito: 545.689.- ptas.
Período: De 4/86 al 11/90
Ignorado paradero

D. Baldomero García Otero. D.N.I. 14.484.342
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/232.861/00